

RESOLUCIÓN No. 02.A.DIC.079

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 27 de febrero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informes No. UCIV.02.076 de 25 de marzo del 2002 y No. SC.ICA.DJ.02.248 de 4 de abril del 2002, respectivamente, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000.

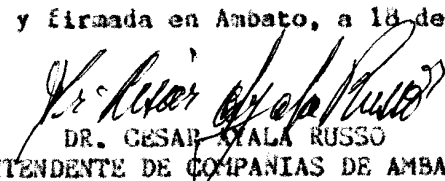
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Primero del cantón Quito: tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

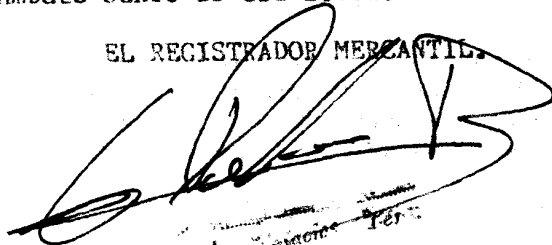
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 18 de abril del 2002.


DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -
bajo el número: Doscientos treinta y cinco (235) del Registro Mercantil .- Se ano
tó con el N° 2.588 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constanu
te en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia las demás
fueron devueltas .- Ambato Junio 25 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Lora
REGISTRADOR MERCANTIL
DE AMBATO